



Ceinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTAY
TRES.

En la Villa de Teguay, a veinte y cinco de Mayo de mil Setecientos
noventa y tres los señores del Consejo Real y Presidencia de la Audiencia
aquí firmados, juntos en forma de Cabildo en virtud de la Capitulación
como lo tienen de costumbre, durado a mediodía, dieron dos reales cédulas
en la forma siguiente, comunicadas por el Sr. Gobernador de Nueva España a
recaída de los señores Presidentes del Reyno, la una para que el Sr. D. Juan
Fes. 20 por la Real Cédula de S. M. de 17 de Mayo de 1792 en el capítulo
primero del nuevo Reglamento de Pósitos anexa de las Personas
quedaban componer la Junta, continué por ahora D. Gregorio
Chuí en el empleo de juez interinero de estas cosas por que
fue nombrado en tiempo de la suprema interinidad y la otra
para que se anule la Real Cédula de 17 de Mayo de 1792 en el capítulo
en anular la elección de D. Juan del Pósito de estas cosas echada por
su Ayuntamiento en favor de Antonio Abil, y nombrados en
su lugar a D. José de Mesa Carrero y P. de los Ríos
menos de esta expresada en atención a las buenas con-
dicionadas y qualidades que concurren en su Persona
para el mejor desempeño y mas pura administracion
de los Caudales de este Pósito, y a ser mas amigo que el Sr.
Abil, sobre lo qual acordado el Consejo lo informamos
y notamos oportunamente, cuyas Reales cédulas se cumplan y guarden
y por su virtud el contenido de D. Gregorio Chuí continúe

